



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución de Comisión Organizadora N° 114-2018-UNISCJSA

La Merced, 05 de setiembre de 2018.

VISTO:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 101-2018-UNISCJSA, Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 05 de setiembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, mediante Ley N° 29616 modificada por Ley N° 29840, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, como persona jurídica de derecho público interno, con sedes en las ciudades de La Merced, Pichanaki y Satipo, región de Junín;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 17 de agosto de 2018, los miembros de la Comisión Organizadora en pleno uso de sus atribuciones ACORDARON: Autorizar el goce de vacaciones del Dr. Oscar Augusto García Zárate en su condición de Vicepresidente de Investigación, por el espacio quince (15) días calendarios correspondiente al periodo 2016-2017, contados a partir del 20/08/2018 al 03/09/2018; y, 2) Encargar al Dr. Jaime Herminio Claros Castellares las funciones de la Vicepresidencia de Investigación en adición a sus funciones como Vicepresidente Académico, mientras dure el descanso vacacional del Dr. Oscar Augusto García Zárate, la mima que fue materializado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 101-2018-UNISCJSA;

Que, habiéndose reincorporado el Dr. Oscar Augusto García Zárate a sus funciones como Vicepresidente de Investigación, luego de haber culminado el descanso vacacional otorgado, corresponde dejar sin efecto la encargatura de la Vicepresidencia de Investigación otorgado al DR Jaime Herminio Claros Castellares en su condición de Vicepresidente Académico con eficacia anticipada al 04/09/2018;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

LICENCIADA
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD



Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 05 de setiembre de 2018, los miembros de la Comisión Organizadora en pleno uso de sus atribuciones ACORDARON: Dar por concluida la encargatura de funciones de la Vicepresidencia de Investigación otorgado al Dr. Jaime Herminio Claros Castellares en adición a sus funciones como Vicepresidente Académico, con eficiencia anticipada al 04 de setiembre de 2018, en consecuencia déjese sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 101-2018-UNISCJSA;

De conformidad a lo dispuesto Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el literal e) del numeral 6.1.3 de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la Universidad y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la **ENCARGATURA DE FUNCIONES** de la **VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN** otorgado al **DR. JAIME HERMINIO CLAROS CASTELLARES** en adición a sus funciones como Vicepresidente Académico, con eficiencia anticipada al **04 de setiembre de 2018**, en consecuencia déjese sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 101-2018-UNISCJSA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Área de Asesoría Jurídica, Unidad de Recursos Humanos y Talento Humano para conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JESÚS EDUARDO POMACHAGUA PAUCAR
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCJSA



DR. JAIME HERMINIO CLAROS CASTELLARES
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCJSA



DR. OSCAR AUGUSTO GARCÍA ZARATE
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNISCJSA



JHON POOL JINES ARRIETA
SECRETARIO GENERAL
UNISCJSA